



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 10 de Septiembre de 2018.
DECRETO ALC. N°3.897/2018.-

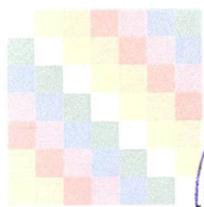
VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Colaboración suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Recynor Spa; Memorando N°1.681/2018, de fecha 06 de Septiembre de 2018, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, que solicita se apruebe el Convenio de Colaboración, suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Recynor Spa.

DECRETO:

- 1.- Regularícese y apruébese en todas sus partes el **Convenio de Colaboración**, suscrito con fecha de 06 de Septiembre de 2018, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio y Recynor Spa**.
- 2.- Desígnese como Unidad Técnica a la **Secretaría Comunal de Planificación**, siendo la encargada de fiscalizar el cumplimiento del convenio.
- 3.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas**, la creación de la cuenta complementaria respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna; Autoriza a don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- ✓ Dir. Control.
- ✓ Adm y Finanzas.
- ✓ Secoplac.
- ✓ Interesado.
- ✓ Archivo.